

RADICADO: 66001310500520130012101 DEMANDANTE: CLAUDIA JUDITH ISAZA RAMIREZ

DEMANDADO: AFP PORVENIR SA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día dieciséis [16] de febrero del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 02 cuadernos discriminados de la siguiente manera: Cuaderno uno (Primera Instancia) con 214 folios y dos CD en los folios 186 y 211; Cuaderno dos (Segunda Instancia) con 63 folios y un CD en el folio 9.

Pereira, dieciséis [16] de marzo del dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20) **DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ**Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN Pereira, diecisiete [17] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del diecinueve [19] de agosto del dos mil veinte [2020], **NO CASA** la sentencia proferida el diez [10] de octubre dos mil catorce [2014] por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada